

12498 See



SUBPROCESO JUSTICIA Y PAZ
SUB UNIDAD ELITE DE PERSECUCION DE BIENES PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS

**Fiscalía 26 Dirección Nacional de Fiscalía
Especializada de Justicia Transicional
Carrera 30 N° 13-24 Bogotá
Teléfono: 5879750 Ext 1300 y 1273**

ACTA DE SECUESTRO Y ENTREGA AL FONDO PARA REPARACION DE VICTIMAS DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 034-48380, DENTRO DEL RADICADO 11001600025320068000.

En el municipio de San Pedro de Urabá (Antioquia), siendo las 05:30 de la mañana del día quince (15) de octubre de 2015, la suscrita Fiscal 26 Delegada ante el Tribunal **ELSA MARÍA MOYANO GALVIS**, adscrita a la Dirección Nacional de Fiscalía Especializada de Justicia Transicional, Grupo Elite de Persecución de bienes para la reparación a las víctimas, en compañía de los investigadores **VÍCTOR ZAMBRANO AVENDAÑO Y JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, adscritos a la DIJIN de la Policía Nacional, que actúan como apoyo del Despacho 26 en labores de Policía Judicial; los servidores **VÍCTOR HUGO MÁRQUEZ ALARCÓN Y LUIS YEZID HENAO HERNÁNDEZ** adscritos al C.T.I, el primero a la Sub Dirección de Policía Judicial del Valle del Cauca y el segundo al Grupo de Fotografía y Video, del Nivel Central; que apoyan esta diligencia; y los funcionarios del Fondo de Reparación a las Víctimas de la Unidad Administrativa Especial de Reparación a Víctimas **OMAR ANDRÉS PINZÓN, ELMER ANDRÉS LÓPEZ y JOSÉ DAVID GALÁN** identificados como aparecen al pie de sus firmas con sus respectivos cargos, continuamos con las diligencias de **SECUESTRO de 12 bienes rurales Inmuebles**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de Bucaramanga, Dra. **CAROLINA RUEDA**, en audiencia celebrada los días 21 a 25 de septiembre del año en curso y 8 de octubre del mismo año, para lo cual iniciamos desplazamiento hacia la Vereda Trementino, Corregimiento de Santa Catalina, en San Pedro de Urabá, lugar donde se encuentran los bienes objeto de medida cautelar.

La diligencia de secuestro de los inmuebles antes indicados, será atendida por los servidores del FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS; para lo cual se recuerda la naturaleza y objeto de la diligencia en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes.

Ubicados en el lugar donde se encuentran los bienes, iniciamos las diligencias, con los siguientes resultados:

Inmueble con Matrícula inmobiliaria 034-48380:

Con el apoyo de los Profesionales **VÍCTOR HUGO MÁRQUEZ ALARCÓN**, Técnico Investigador II, Topógrafo del C.T.I, y **ELMER ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA** Topógrafo del Fondo de Reparación a Víctimas se llega al predio y se describe:

DESCRIPCION DEL INMUEBLE:

Su ingreso se da por vía carretable, carretera que conduce desde el municipio de San Pedro de Urabá, hacia el corregimiento Santa Catalina vereda Molinillo, vía sin pavimentar, pero que conduce directo al predio. Incluso esta carretera lo circunda por todo su costado Norte. Se trata de un predio rural, con un **área aproximada** de 28 hectáreas y 8500 metros cuadrados. Este predio tiene una topografía ondulada, potreros en pasto aptos para ganadería, arborización densa, sin cercas delimitadoras en el predio, pero con división para potreros, cercados. Durante el recorrido para verificación de linderos para la respectiva entrega se observa que el predio tiene sembrados algunos cultivos de arroz y maíz en pequeñas extensiones. **CONSTRUCCIONES:** Este predio no cuenta con ninguna construcción.

SERVICIOS PÚBLICOS: no posee.

El predio se identifica con **CÉDULA CATASTRAL** N° 6652003000000800026000000000 y una ficha predial N°: 20103088

DIRECCIÓN: dirección **LA UNIÓN**

LINDEROS: El predio es identificado dentro de los siguientes linderos: Por el Norte con carretera que conduce de San Pedro de Urabá, corregimiento de Santa Catalina y de ahí a Valencia (Córdoba). Al Sur: con predios 8-00021 8-00023 y 8-00058; Por el Oriente con predios 8-00023, 8-00028 y 8-00058; al occidente: con los predios 8-00023, 7-00076.

ÁREA TOTAL DEL PREDIO: 28 hectáreas y 8500 metros cuadrados.

En el momento de la diligencia NO se encontraba ninguna persona en el lugar.

De la descripción del inmueble y el estado físico de las instalaciones se toman fotografías por parte del funcionario **LUIS YEZID HENAO HERNÁNDEZ** Técnico Investigador I, las cuales se harán llegar al despacho con el respectivo informe para que hagan parte de la diligencia.

Se hace constar que el Topógrafo de Fondo para la Reparación **ELMER ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA** y el investigador de Fiscalía **VICTOR HUGO MÁRQUEZ**, consultaron las Escrituras Públicas de adquisición de los predios, las fichas prediales de los inmuebles y los correspondientes folios de matrícula inmobiliaria, el informe de alistamiento, los cuales sirvieron

para individualizar e identificar correctamente los bienes objeto de la diligencia en terreno.

OBSERVACIONES: Se realizó por parte de la policía judicial registro fotográfico: Si (x) No (___). No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las siete y cuarenta de la mañana del día 15 de Octubre de 2015, fecha en que culmina la diligencia


A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO** el bien antes relacionado. Consecuencialmente se designa a La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de las Víctimas - **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS** - como SECUESTRE de estos bienes, en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1592 de 2012 que introduce el artículo 11 C a la ley 975 de 2005, representando en esta diligencia por el DR. **OMAR ANDRÉS PINZÓN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1032360808 expedida en Bogotá, Tarjeta profesional 203196 del Consejo Superior de la judicatura.

Acto seguido se le informa cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le hace entrega y desde este momento en adelante el mismo quedara a órdenes del FONDO DE REPARACION DE LAS VICTIMAS, entidad a disposición de quien queda el bien inmueble descrito en esta acta **y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo**, de acuerdo con las normas en cita. En desarrollo de las normas citadas, y estando presente el Dr. **OMAR ANDRÉS PINZÓN**, quien representa los intereses del **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**, procede el despacho a hacer entrega física, real y material del bien aludido.

Los intervinientes solicitan el uso de la palabra para manifestar:

Doctor **OMAR ANDRÉS PINZÓN**, en representación del Fondo para la Reparación de Víctimas, manifiesta: Que recibimos de conformidad lo ordenado por el Magistrado que decretó las medidas cautelares de embargo y secuestro sobre el inmueble objeto de la diligencia.

Esta delegada deja presente que se cumplió la orden impartida por la señora Magistrada con Funciones de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz, Tribunal del Distrito Judicial de Bucaramanga. Sin más, se firma por los presentes. Es de anotar que los abajo firmantes aceptan de manera integral las manifestaciones expresadas en el presente acto. Se lee y firma en forma libre y voluntaria por quienes en ella intervinieron.


ELSA MARÍA MOYANO GALVIS
Fiscal 26 Delegada ante el Tribunal (E)
Grupo Elite Persecución de Bienes
Dirección Nacional de Fiscalía Especializada de Justicia Transicional



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

SUBPROCESO JUSTICIA Y PAZ
SUB UNIDAD ELITE DE PERSECUCION DE
BIENES PARA LA REPARACION DE LAS
VICTIMAS

OMAR ANDRÉS PINZÓN
C.C. 1032360808
Fondo para Reparación de Victimas

ELMER ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
C.C. 18371390
Fondo para Reparación de Victimas

JOSE GALÁN FONSECA
C.C 80039058
Fondo para Reparación de Victimas
Administrador

Investigadores DIJIN:

VÍCTOR ANTONIO ZAMBRANO AVENDAÑO
C.C. 1128044145

JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
C.C. 1069485017

Investigadores C.T.I.:

VÍCTOR HUGO MÁRQUEZ ALARCÓN
C.C 93288417
Topógrafo

LUIS YEZID HENAO HERNÁNDEZ
C.C. 79845799
Fotógrafo